

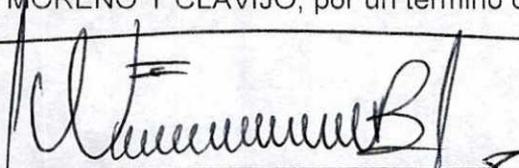
## AVISO DE NOTIFICACION

### CONTESTACION DE PETICION

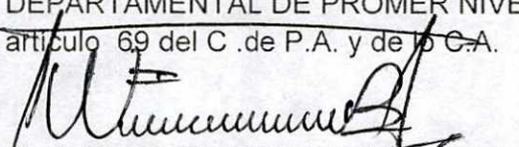
Dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" la ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, procede a NOTIFICAR LA CONTESTACIÓN DE UNA PETICIÓN, EN LA CUAL NO INCLUYERON NI DIRECCION FISICA NI ELECTRONICA, presentado por el peticionario(a) HENRY ALBERTO ORTIZ GUZMAN, con radicado de entrada al correo oficial de la entidad de fecha 15 de Abril de 2020, por **No** cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de Ley 1755 de 2015, por lo que ello imposibilitó hacer la entrega física y/o electrónica de la respuesta emitida por esta entidad. Pese a lo anterior, se remitió, la respuesta al correo desde el cual fue enviada, pero por no tener certeza que este correo sea del peticionario, ya que se trata de una papelería, se procede a notificar por aviso.

La notificación de este DERECHO DE PETICIÓN SIN DIRECCION, de conformidad con el inciso 2 de artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de esta Entidad, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**CONSTANCIA DE FIJACION:** En Arauca, hoy 11 de mayo de 2020 siendo las 8:00 de la mañana, se fija el presente AVISO, en lugar público de la ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, por un término de CINCO (05) días.

  
WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO  
Gerente

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** En Arauca, hoy 15 MAY 2020 siendo las 6:00 de la tarde, se desfija el presente AVISO, el cual se encontraba en lugar público de la ESE DEPARTAMENTAL DE PROMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, conforme lo establece el artículo 69 del C .de P.A. y de lo C.A.

  
WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO  
Gerente

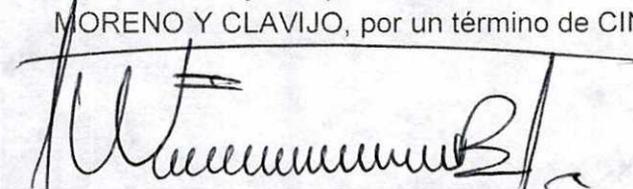
Proyectó: María Dilia Sierra Ortiz- Asesora Jurídica

**AVISO DE NOTIFICACION**  
**CONTESTACION DE PETICION**

Dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" la ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, procede a NOTIFICAR LA CONTESTACIÓN DE UNA PETICIÓN, EN LA CUAL NO INCLUYERON NI DIRECCION FISICA NI ELECTRONICA, presentado por el peticionario(a) HENRY ALBERTO ORTIZ GUZMAN, con radicado de entrada al correo oficial de la entidad de fecha 15 de Abril de 2020, por **No** cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de Ley 1755 de 2015, por lo que ello imposibilitó hacer la entrega física y/o electrónica de la respuesta emitida por esta entidad. Pese a lo anterior, se remitió, la respuesta al correo desde el cual fue enviada, pero por no tener certeza que este correo sea del peticionario, ya que se trata de una papelería, se procede a notificar por aviso.

La notificación de este DERECHO DE PETICIÓN SIN DIRECCION, de conformidad con el inciso 2 de artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de esta Entidad, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**CONSTANCIA DE FIJACION:** En Arauca, hoy 11 de mayo de 2020 siendo las 8:00 de la mañana, se fija el presente AVISO, en lugar público de la ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, por un término de CINCO (05) días.

  
WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO  
Gerente

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** En Arauca, hoy 15 MAY 2020 siendo las 6:00 de la tarde, se desfija el presente AVISO, el cual se encontraba en lugar público de la ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, conforme lo establece el artículo 69 del C. de P.A. y de lo C.A.

  
WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO  
Gerente

Proyectó: María Dilia Sierra Ortiz- Asesora Jurídica